



10 de febrero de 2021

(21-1104)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**DECLARACIÓN DE ZONA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA  
DEL GÉNERO *ANASTREPHA* DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA**

COMUNICACIÓN DE MEXICO

La siguiente comunicación, de fecha 10 de febrero de 2021, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a:

- El Municipio de Cutzamala de Pinzón excepto a la comunidad de Cuinio del Estado de Guerrero (publicado el 2 de febrero de 2017);
- El Municipio de Jesús María del Estado de Aguascalientes (publicado el 24 de noviembre de 2017);
- El Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero (publicado el 24 de noviembre de 2017);
- El Municipio de San Dimas y a la Región Norte y Sureste del Municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango (publicado el 24 de abril de 2018);
- Los municipios de Burgos y Méndez del Estado de Tamaulipas (publicado el 24 de abril de 2018);
- A las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan. (publicado el 5 de octubre de 2018).

2. Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger las zonas libres son las establecidas en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; numerales 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.5 y 4.14.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

3. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

4. El Acuerdo está disponible para su consulta en su idioma original a través del Servicio Nacional de Información ([cesar.orozco@economia.gob.mx](mailto:cesar.orozco@economia.gob.mx), [tania.fosado@economia.gob.mx](mailto:tania.fosado@economia.gob.mx), [jose.ramosr@economia.gob.mx](mailto:jose.ramosr@economia.gob.mx)) o en los siguiente vínculo electrónico: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5610669&fecha=02/02/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610669&fecha=02/02/2021).